

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 15-1127  
DEMANDANTE : JORGE ENRIQUE PRIETO OVIEDO  
DEMANDADO : VALENTINA CASTRO MELO.

Como quiera que la demanda fue subsanada dentro del término legal y CONSIDERANDO que el (los) documento (s) presentado (s) como base de recaudo es (son) representativo (s) de una obligación clara, expresa y actualmente exigible; proviene (n) del (los) deudor (es), de conformidad con lo dispuesto los artículos 488, 498 del C.P.C., 11 y 12 de la ley 446 de 1.998, el suscrito funcionario RESUELVE librar mandamiento de pago en favor de JORGE ENRIQUE PRIETO OVIEDO y en contra de VALENTINA CASTRO MELO, por las siguientes cantidades:

1.- Por la cantidad de \$8.000.000 M/te. por concepto de capital representado en la letra de cambio base de la acción.

2.- Por los intereses moratorios causados sobre la (las) anterior (es) suma (s) de capital, desde cuando se hicieron exigibles, esto es, 25 de julio de 2014, calculados a la tasa solicitados en la demanda, y hasta cuando se verifique su pago total, siempre que no supere los límites establecidos por el artículo 884 del C. de Co. y 305 del C. P. conforme a la certificación emitida por la Superintendencia Financiera.

3.- Se NIEGA librar orden de pago por concepto de intereses de plazo, como quiera que el período solicitado no se ajusta a la literalidad del cartular.

Notifíquese (s) al (los) demandados personalmente este proveído, siguiendo la orientación dada por el artículo 505 ibidem, haciéndoles saber que gozan de 5 días para pagar la obligación o 10 días para ejercer su defensa.

RECONÓCESE al Dr. YECITH EFREN ANGEL ROMERO, como apoderado judicial de la actora, en los términos del poder conferido.

Sigase el trámite del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.

NOTIFIQUESE.

*Rocio Guayara Murillo*  
ROCIO GUAYARA MURILLO  
JUEZ

(1)

Gchm  
C1 Min. Ctía.

La Proveedoria señala que i
señala por autorización en
estado No. 64
Req. - 3 JUL. 2015



Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., 16 DIC. 2015

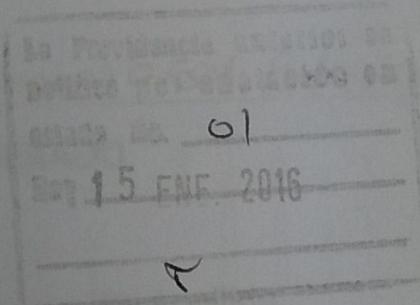
18

REF : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 15-1127

Previamente, efectúe presentación personal de la sustitución del poder, como quiera que la diligencia de reconocimiento efectuada ante la Notaría del Círculo de Tabio obrante a fl.13.1 vto, aparece en blanco.

NOTIFIQUESE.

*Rocio Guayara Murillo*  
ROCIO GUAYARA MURILLO  
JUEZ  
(1)



Gchm  
C2

75

Señor:  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. (REPARTO).  
E. S.  
D.

REF: SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES DENTRO DEL PROCESO  
EJECUTIVO DE JORGE ENRIQUE PRIETO OVIEDO CONTRA VALENTINA  
CASTRO MELO.

**YECITH EFREN ANGEL ROMERO**, abogado en ejercicio, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 79.969.932 expedida en Bogotá, y portador de la Tarjeta Profesional No. 163.249 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación del señor **JORGE ENRIQUE PRIETO OVIEDO**, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. C.C. 79.404.723 de Bogotá, con el presente escrito, comedidamente solicito se decrete la siguiente medida cautelar con carácter de previa:

**PRIMERA:** El embargo del bien inmueble apartamento, identificado con la matricula inmobiliaria N° 50C-1413173, código catastral AAA0080ZLWF ubicado en la CL 9D 69D 80 Int 7 Apartamento 102 en la ciudad de Bogotá.

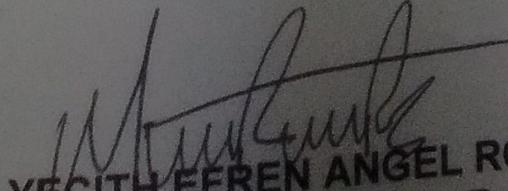
**SEGUNDA:** Sírvase señor juez mediante oficiar la medida de embargo a la oficina de instrumentos públicos de Bogotá Zona Centro.

Los anteriores bienes los denuncio bajo la gravedad del juramento como de propiedad del demandado.

Anexo certificado de tradición y libertad del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria N° 50C-1413173.

Estaré atenta a prestar la caución que el señor Juez determine.

Atentamente,

  
**YECITH EFREN ANGEL ROMERO**  
Abogado en ejercicio  
Bogotá, D.C., Colombia

Rama Judicial Del Poder Público  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C.

10 JUN. 2015

Ref. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No.15- 1127

Previo a decretar las cautelas solicitadas, por la actora préstese caución por la suma de \$960.000 M/cte.

NOTIFIQUESE

*Rocio Guayara Morillo*  
ROCIO GUAYARA MORILLO  
JUEZ  
(2)

gchm  
C2

**NOTIFICACION POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 54 Hoy  
12 JUN. 2015

Secretario

**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**  
NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE JUDICIALES**

**ARTICULO 513**

Expedición BOGOTA, D.C.	Sucursal CORREDORES	Cod Suc 17	Punto de Venta MARTHA JEANNETHE FOMEQUE NARANJO	No. Póliza 17-41-101057591	Anexo 0	Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL	Fecha Expedición Día 15 Mes 10 Año 2015
----------------------------	------------------------	---------------	---	-------------------------------	------------	--	--

**DATOS DEL TOMADOR/AFIANZADO**

JORGE ENRIQUE PRIETO OVIEDO ✓

CL 3 C SUR 9 58

VALENTINA CASTRO MELO C.C. 65.752.540 ✓

Ciudad SOACHA, CUNDINAMARCA

79.404.723

Teléfono 2774948

ANGEL ROMERO, YECITH EFREN ✓

CALLE 10 NO.80-85 TORRE 14 AP. 138

Ciudad BOGOTA, D.C.

Identificación 79.969.932

**APODERADO**

JORGE ENRIQUE PRIETO OVIEDO ✓

Teléfono 4126044

**PROCESO**

Ordenada por: JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. ✓

Clase de Proceso EJECUTIVO

Número de radicado 1127-2015 ✓

**OBJETO DE LA CAUCION**

ART. 513 INC. 10 C.P.C., GARANTIZAR ÚNICAMENTE LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL EMBARGO O SECUESTRO DE LOS DENUNCIADOS POR EL DEMANDANTE.

ESTA VIGENTE POR EL TERMINO DEL PROCESO EN TODAS SUS INSTANCIAS  
CLARATORIO DE LA POLIZA

**VACIONES**

Segurado *****960.000	Valor Asegurado en Letras NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE
--------------------------	--

	Gastos de Expedición \$ *****48.000,00	Valor IVA \$ *****2.500,00	Total a Pagar \$ *****58.580,00
<b>INTERMEDIARIO</b> FANNETHE NARANJO FOMEQUE	Clave 30700	%Part. 100	<b>COASEGURO CEDIDO</b> Nombre Compañía Firma Tomador y/o Autorizado Firma Tomador y/o Autorizado Oficina Principal Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Teléfono: 2186977

17-41-101057591

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

Oficina Principal Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Teléfono: 2186977

Firma Tomador y/o Autorizado

DLJ0307004

**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**  
NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE JUDICIALES****ARTICULO 513**

Expedición	Sucursal	Cod Suc	Punto de Venta	No. Póliza	Anexo	Tipo de Movimiento	Fecha Expedición
BOGOTÁ, D.C.	CORREDORES	17	MARTHA JEANNETHE FOMEQUE NARANJO	17-41-101057591	0	EMISIÓN ORIGINAL	Día 15 Mes 10 Año 2015

**DATOS DEL TOMADOR/AFIANZADO**

JORGE ENRIQUE PRIETO OVIEDO CL 3 C SUR 9 58	Ciudad SOACHA, CUNDINAMARCA	79.404.723
VALENTINA CASTRO MELO C.C. 65.752.540	Teléfono 2774948	

**APODERADO**

ANGEL ROMERO, YECITH EFREN CALLE 10 NO.80-85 TORRE 14 AP. 138	Identificación 79.969.932
Ciudad BOGOTA, D.C.	Teléfono 4126044

**PROCESO**

JORGE ENRIQUE PRIETO OVIEDO	Demandado
	VALENTINA CASTRO MELO C.C. 65.752.540
Ordenada por: JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	Clase de Proceso EJECUTIVO Número de radicado 1127-2015

**OBJETO DE LA CAUCION**

513 INC. 10 C.P.C., GARANTIZAR ÚNICAMENTE LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL EMBARGO O SECUESTRO DE LOS DENUNCIADOS POR EL DEMANDANTE.

ESTA VIGENTE POR EL TERMINO DEL PROCESO EN TODAS SUS INSTANCIAS  
EXPIRATORIO DE LA POLIZA

**AACIONES**

Asegurado	Valor Asegurado en Letras	Gastos de Expedición	Valor IVA	Total a Pagar
*****960.000	NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE	\$ *****2.500,00	\$ *****8.080,00	\$ *****58.580,00
	\$ *****48.000,00			
INTERMEDIARIO	Clave	%Part.	Nombre Compañía	COASEGURO CEDIDO
JEANNETHE NARANJO FOMEQUE	30700	100		%Part. Valor Asegurado

MmSm?

17-41-101057591

Firma Tomador y/o Autorizado

DLJ030700

SEÑOR  
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
S.  
E. D.

REF.:

RAD:

DEMANDANTE:

DEMANDADA:

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.  
2015 - 1127.  
JORGE ENRIQUE PRIETO OVIEDO.  
VALENTINA CASTRO MELO.

YECITH EFREN ANGEL ROMERO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.969.932 de Bogotá D.C., abogado titulado, portador de la tarjeta profesional No. 163.249, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial del señor JORGE ENRIQUE PRIETO OVIEDO, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, que se adelanta ante su despacho en contra de la señora VALENTINA CASTRO MELO, me permito atenta y respetuosamente manifestar que tendiendo lo ordenado por su despacho mediante el auto de 10 de junio de 2015, mediante el cual se admitió la presente demanda y se ordenó prestar la correspondiente caución, se procedió constituir la siguiente póliza judicial:

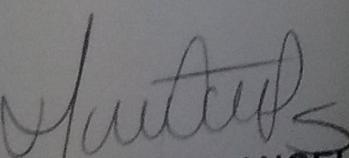
1. Póliza de seguros judiciales No. 17-41-101057591, expedida por la compañía de Seguros del Estado el día 15 de octubre de 2015, donde obra como tomador el señor demandante JORGE ENRIQUE PRIETO OVIEDO identificado con la cedula de ciudadanía No.79.404.723 de Bogotá D.C. y donde igualmente obra la señora VALENTINA CASTRO MELO como demandada.

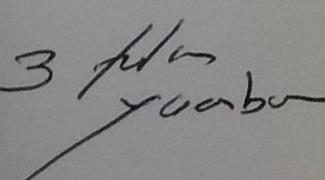
Se solicita respetuosamente, tener en cuenta los anexos originales al presente documento, correspondientes a la póliza judicial anteriormente descrita.

Adicionalmente se suplica seguir adelante con el trámite pertinente,

Del Señor Juez,

JUZGADO 05 CIVIL MPAL

  
YECITH EFREN ANGEL ROMERO  
C.C. 79.969.932 de Bogotá D.C.  
T.P. N° 163.249 del C.S.J.

  
3 fto  
y cab

08065 19-OCT-15 9:56

21 OCT. 2015 En la fecha al Despacho informando que.

1. Se recibió del reparto (1.A) con \_\_\_\_\_ (1.B) sin \_\_\_\_\_ anexos completos

(1.C) con \_\_\_\_\_ (1.D) sin \_\_\_\_\_ cauteles.

2. (2.A) SI \_\_\_\_\_ (2.B) NO \_\_\_\_\_ se dio cumplimiento al auto anterior.

3. Venció el término de \_\_\_\_\_

y la (2.C) o (2.D) \_\_\_\_\_ (3.A) SI \_\_\_\_\_ (3.B) NO \_\_\_\_\_ se pronunció (aron) en tiempo

4. Se allegaron publicaciones. Cumplidos los requisitos del art. 318 del C. de P.C. el (os) empleado(s) no comparecieron en oportunidad.

5. Se presentó el anterior escrito para resolver.

6. \_\_\_\_\_

Total ítems utilizados 1 Códigos 5

~~SECRETARIO (A)~~



Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C.,

10  
27 OCT. 2015

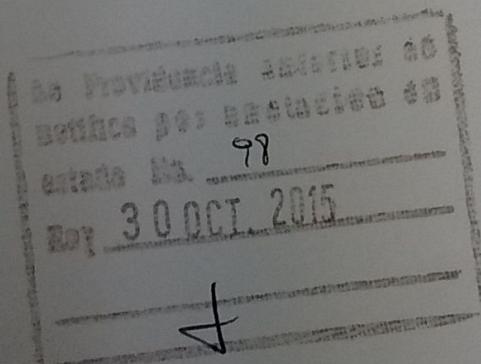
REF : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 15-1127

Previamente, suscríbase la póliza por el tomador o su apoderado.

NOTIFIQUESE.

*Rocío Guayara Márquez*  
ROCIO GUAYARA MURILLO  
JUEZ  
(1)

Gchm  
C2





Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., 16 DIC. 2015

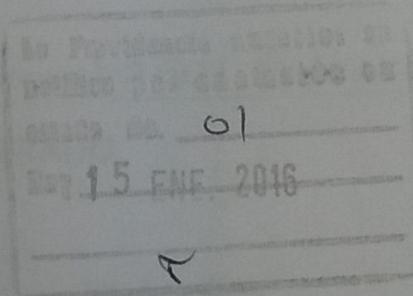
18

REF : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 15-1127

Previamente, efectúe presentación personal de la sustitución del poder, como quiera que la diligencia de reconocimiento efectuada ante la Notaría del Círculo de Tabio obrante a fl.13.1 vto, aparece en blanco.

NOTIFIQUESE.

*Rocio Guayara Murillo*  
ROCIO GUAYARA MURILLO  
JUEZ  
(1)



Gchm  
C2